



Alcaldía - Municipal
Neira - Caldas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS


DICIEMBRE 10 DE 2008

ACUERDO NÚMERO 034
DICIEMBRE 10 DE 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA CORREA GARCÍA
Alcalde Municipal


ALBERTO JOSÉ ZULUAGA GÓMEZ
Secretario General y Administrativo

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 – Calle 10 Esquina. Palacio Municipal. Teléfono: 8681477 -8681313 FAX
8587389



Alcaldía - Municipal
Neira - Caldas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

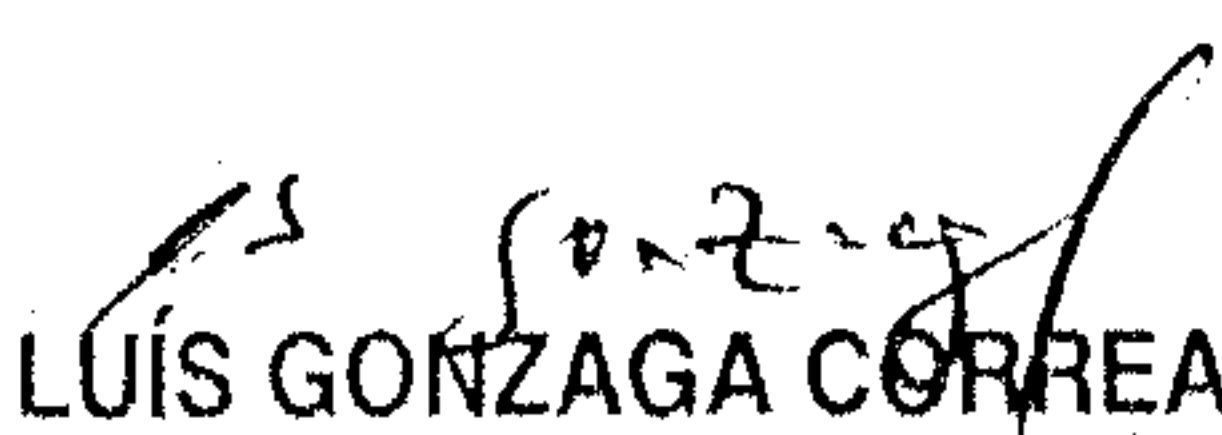
DICIEMBRE 10 DE 2008

ACUERDO NÚMERO 034
DICIEMBRE 10 DE 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS GONZAGA CORREA GARCÍA
Alcalde Municipal


ALBERTO JOSÉ ZULUAGA GÓMEZ
Secretario General y Administrativo

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 – Calle 10 Esquina. Palacio Municipal. Teléfono: 8681477 -8681313 FAX
8587389



Alcaldía - Municipal
Neira - Caldas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

DICIEMBRE 10 DE 2008

ACUERDO NÚMERO 034
DICIEMBRE 10 DE 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA CORREA GARCÍA
Alcalde Municipal


ALBERTO JOSÉ ZULUAGA GÓMEZ
Secretario General y Administrativo

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Esquina. Palacio Municipal. Teléfono: 8681477 -8681313 FAX
8587389



**CONCEJO MUNICIPAL 12:08:20
NEIRA – CALDAS**

**ACUERDO NÚMERO 034
DIECIEMBRE 10 DE 2008.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO – PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE NEIRA CALDAS.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 31 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, el parágrafo del artículo 45 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Neira y el artículo 153 de la ley 1151 de 2007

CONSIDERANDO

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento –PDA ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Concejo de Gobierno Municipal

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio

Que la ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo, prevé en su artículo 91, que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutaran en el marco de los planes Departamentales para el manejo de los servicios de Agua y Saneamiento

*Carrera 10, Calle 10 Piso 4 Palacio Municipal
Teléfono: 8587381
e-mail: concejo@neira-caldas.gov.co
www.neira-caldas.gov.co/otrasentidades*



**CONCEJO MUNICIPAL 12:23:36
NEIRA – CALDAS**

Que el conpes 3463 del 12 de marzo de 2007, recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los planes Departamentales de Agua y Saneamiento para manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y saneamiento –PDA, en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden Departamental o regional.

Que el artículo 93 de la ley 1151 de 2007, condiciona el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de recursos del Sistema General de Participaciones, así como la Asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y la ejecución de dichos recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el artículo 6 de la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, establece la distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma ley establece los criterios de distribución de los recursos para los Departamentos.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que la totalidad de los gastos inherentes de la participación del Municipio en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS Municipal.

Que el plan departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA y el compromiso de aportes para funcionamiento con cargo a las

Carrera 10, Calle 10 Piso 4 Palacio Municipal

Teléfono: 8587381

e-mail: concejo@neira-caldas.gov.co

www.neira-caldas.gov.co/otrasentidades



**CONCEJO MUNICIPAL 12:12:37
NEIRA – CALDAS**

vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y el Municipio de Neira Caldas deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto Nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiación de largo plazo, para apalancar el plan de Obras e inversiones durante el periodo 2008 -2010, así como el pago de los subsidios a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en el largo plazo a los estratos I, II y III, conforme lo definen las disposiciones legales sobre la materia.

Que el informe de la situación fiscal del Municipio de NEIRA CALDAS que ha presentado la Administración Municipal, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al señor Alcalde Municipal para vincular al Municipio de Neira Caldas, al “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas- PDA”, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al señor Alcalde de Neira Caldas, para reestructurar y reorganizar la prestación de los servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del Municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del Municipio al “Plan Departamental de Aguas para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento – Departamento de Caldas” hasta por un 40% en las siguientes vigencias y cuantías:



CONCEJO MUNICIPAL 12:15:48
NEIRA – CALDAS

VIGENCIA	Recursos Sistema General de Participaciones
2009	\$134.269.144
2.010	\$142.325.992
2.011	\$150.864.810
2.012	\$156.916.699
2.013	\$169.511.701
2.014	\$179.682.403
2.015	\$190.463.347
2.016	\$201.891.148
2.017	\$214.004.617
2.018	\$226.844.894
2.019	\$240.455.587

ARTICULO CUARTO: Facultase al señor Alcalde Municipal de Neira Caldas, para realizar traslados , adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

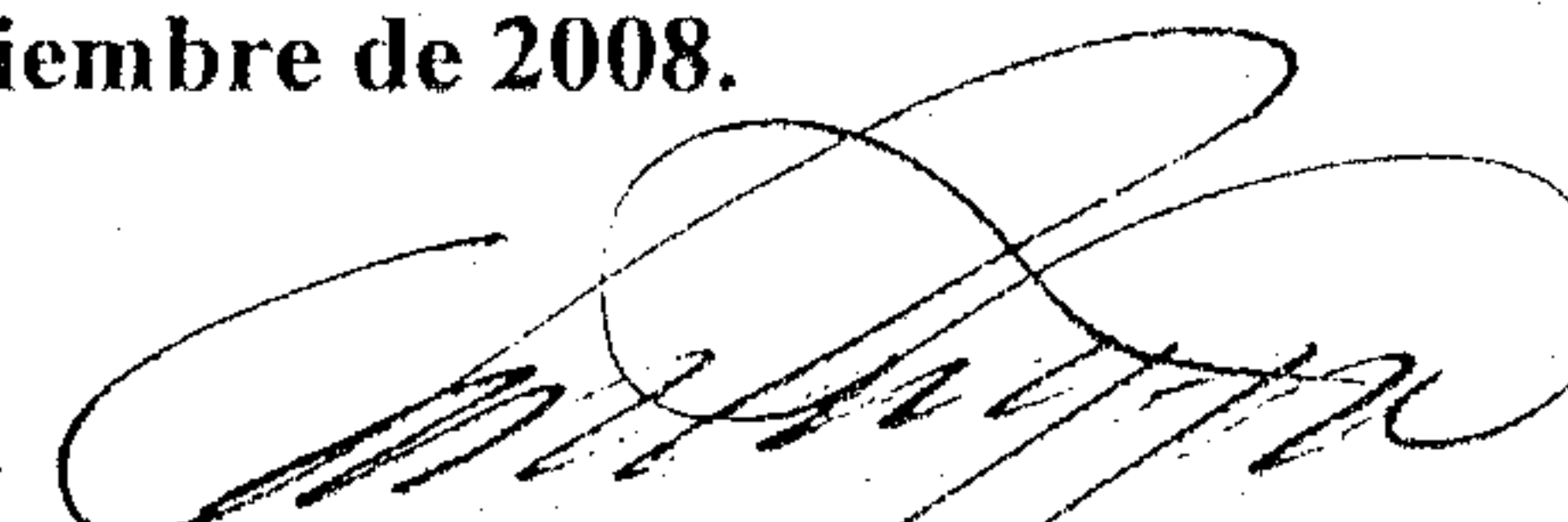
ARTICULO QUINTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de NEIRA CALDAS, para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTICULO SEXTO: Las autorizaciones y facultades contenidas en el presente acuerdo se otorgan por el termino de un (1) año y rigen a partir de su publicación.

P U B L I S E Y C U M P L A S E

Dado en Neira Caldas, a los diez (10) del mes de diciembre de 2008.


JOSE GUSTAVO RIATIVA PERALTA
Presidente H. Concejo Municipal


AUGUSTO ARROYAVE ALZATE
Secretario Ad - Hoc



**CONCEJO MUNICIPAL 12:18:59
NEIRA - CALDAS**

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS**

C E R T I F I C A

Que este acuerdo presentado por el señor Alcalde Municipal LUIS GONZAGA CORREA GARCIA, fue leído, discutido y aprobado en sus dos sesiones reglamentarias verificadas en días distintos así: primer debate el 02 de diciembre de 2008 y segundo debate el 10 de diciembre de 2008.

AUGUSTO ARROYAVE ALZATE
Secretario Ad - Hoc



**CONCEJO MUNICIPAL 12:08:20
NEIRA – CALDAS**

**ACUERDO NÚMERO 034
DICIEMBRE 10 DE 2008.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO – PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE NEIRA CALDAS.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 31 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, el parágrafo del artículo 45 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Neira y el artículo 153 de la ley 1151 de 2007

CONSIDERANDO

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento –PDA ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Concejo de Gobierno Municipal

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio

Que la ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo, prevé en su artículo 91, que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutaran en el marco de los planes Departamentales para el manejo de los servicios de Agua y Saneamiento

***Carrera 10, Calle 10 Piso 4 Palacio Municipal
Teléfono: 8587381
e-mail: concejo@neira-caldas.gov.co
www.neira-caldas.gov.co/otrasentidades***



**CONCEJO MUNICIPAL 12:23:36
NEIRA – CALDAS**

Que el conpes 3463 del 12 de marzo de 2007, recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los planes Departamentales de Agua y Saneamiento para manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y saneamiento –PDA, en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden Departamental o regional.

Que el artículo 93 de la ley 1151 de 2007, condiciona el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de recursos del Sistema General de Participaciones, así como la Asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y la ejecución de dichos recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el artículo 6 de la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, establece la distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma ley establece los criterios de distribución de los recursos para los Departamentos.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que la totalidad de los gastos inherentes de la participación del Municipio en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS Municipal.

Que el plan departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA y el compromiso de aportes para funcionamiento con cargo a las



**CONCEJO MUNICIPAL 12:12:37
NEIRA – CALDAS**

vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y el Municipio de Neira Caldas deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto Nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiación de largo plazo, para apalancar el plan de Obras e inversiones durante el periodo 2008 -2010, así como el pago de los subsidios a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en el largo plazo a los estratos I, II y III, conforme lo definen las disposiciones legales sobre la materia.

Que el informe de la situación fiscal del Municipio de NEIRA CALDAS que ha presentado la Administración Municipal, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al señor Alcalde Municipal para vincular al Municipio de Neira Caldas, al “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas- PDA”, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al señor Alcalde de Neira Caldas, para reestructurar y reorganizar la prestación de los servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del Municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del Municipio al “Plan Departamental de Aguas para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento – Departamento de Caldas” hasta por un 40% en las siguientes vigencias y cuantías:



CONCEJO MUNICIPAL 12:15:48
NEIRA – CALDAS

VIGENCIA	Recursos Sistema General de Participaciones
2009	\$134.269.144
2.010	\$142.325.992
2.011	\$150.864.810
2.012	\$156.916.699
2.013	\$169.511.701
2.014	\$179.682.403
2.015	\$190.463.347
2.016	\$201.891.148
2.017	\$214.004.617
2.018	\$226.844.894
2.019	\$240.455.587

ARTICULO CUARTO: Facultase al señor Alcalde Municipal de Neira Caldas, para realizar traslados , adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.


ARTICULO QUINTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de NEIRA CALDAS, para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTICULO SEXTO: Las autorizaciones y facultades contenidas en el presente acuerdo se otorgan por el termino de un (1) año y rigen a partir de su publicación.

P U B L I S E Y C U M P L A S E

Dado en Neira Caldas, a los diez (10) del mes de diciembre de 2008.


JOSE GUSTAVO RIATIVA PERALTA
Presidente H. Concejo Municipal


AUGUSTO ARROYAVE ALZATE
Secretario Ad - Hoc



*CONCEJO MUNICIPAL 12:18:59
NEIRA - CALDAS*

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD- HOC DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS**

C E R T I F I C A

Que este acuerdo presentado por el señor Alcalde Municipal LUIS GONZAGA CORREA GARCIA, fue leído, discutido y aprobado en sus dos sesiones reglamentarias verificadas en días distintos así: primer debate el 02 de diciembre de 2008 y segundo debate el 10 de diciembre de 2008.

AUGUSTO ARROYAVE ALZATE
Secretario Ad - Hoc